



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL DE FONSECA

Cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo instaurado por **BANCO DE BOGOTA S.A**, contra **DINA LUZ VILLALOBO ALMEIRA**, **Radicación:** 44 279 40 89 001 2018 00236 00

Observada la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta el memorial aportado por la apoderada judicial de **BANCO DE BOGOTA S.A**, quien figura como demandante, en el presente proceso, en el que manifiesta que renuncia al poder otorgado; además se evidencia la comunicación de este a su representado, por lo que, al estar acorde a las disposiciones normativas, se accederá a lo solicitado.

Por lo expuesto anteriormente, **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA**,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTASE la renuncia de poder presentada por la doctora **EDNA MURGA CAÑAS**, quien se encontraba representando los intereses de la parte demandante **BANCO DE BOGOTA S.A**, en el presente proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez